

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **Cuaderno No.** 3.3.16.52
Año 1803 **No. de hojas útiles** 10

Presupuesto y PRORRATA para la reparación de la toma y la acequia principales del valle de ATE, jurisdicción de la ciudad de LIMA, presentados por el diputado D. José de Salazar y Baquíjano, en previsión de las próximas avenidas del río.

Observaciones

Clasificación SUBSECCION: A G U A S

CA- JA 1
CAJ 217
DOC 252
f 10

Prepuestro q. hace el Diputado del Valle del Ate de los yantos
 q. se van a impender en los Yopaxos q. proximan^{te} se necesitan hacer
 en la Arreguia p^{ra}l. de dho Valle, para precaverla de la ave
 dano q. le amenazarán las proximias avenidas del Rio, a saber.

Primeram ^{te} . es necesario poner en la Forma del Rio p. contener las avenidas dos Tem- ptadores q. se componen de cincuenta Man- carrones, los q. tengo apuntados en diez p. quatro x. cada uno como contra una Contrata, e im- p. m. ar. trescientos setenta y cinco p.	375.
Yn se necesitan veinticinco p. p. refaccionar los Mancarros. del año pasado	025.
Yn sesenta p. p. a pagar el quebrador el an Tomar el arriba del salario de tres meses	060.
Yn. treinta p. p. a pagar la mensura g ^{ra} l de los Valles	030.
Yn ochenta p. p. a pagar: quarenta al Soldado del Tug. segun Arto del d. Tug., y los otros quarenta al Guardia Cobrador de la Proxara	080.
Yn treinta p. q. se consideran precisos p. varios yantos menudos	030.
	600

Suma el Presupuesto de los yantos urgentes en seiscientos p. Lima
 y Octubre 31. de 1803.

Jose. Inculcacion

A. 16

Observ
 Clasif

10
 10
 Los señalamientos p^o del Presupuesto de la uni^on
 repartidos entre los diez riego^s q^e tiene anejados.
 El valle tiene a cada riego a 6 p. y a cada Haz. lo
 q^e señala la Hazienda siguiente

Pago Machaca de Zavata por 14 riego ^s to can.	084.
Ma de Montcalverne p ^o 11 riego ^s	024.
Pago Ato Ponce de Fernandez por 3 riego ^s	003.
Pago Ma del Capuchino y Remun p ^o 3 riego ^s	021.
Pago Ma de Segarra p ^o 3 riego ^s	021.
Pago Ma Frapiche viejo p ^o 8 riego ^s	048.
Pago Ma del Angelidon p ^o 3 riego ^s	003.
Pago Ma del Asno p ^o 2 riego ^s	013. 4.
Pago Ma de Pedro Alcantara p ^o 2 riego ^s	013. 4.
Ma de Sr. M ^o de Perea p ^o 1 riego	003.
Pago Ma de la Estanar p ^o 6 riego ^s	006.
Pago Ma del Mayorazgo de los p ^o 11 riego ^s	069.
Pago Ma de Monruido p ^o 7 riego ^s	042.
Pago Ma de Cardenas p ^o 9 riego ^s	009.
Pago Ma del Bacayar p ^o 6 riego ^s	006.
Pago Ma de Sunchuca p ^o 2 riego ^s	012.
Pago Ma de Melgarejo p ^o 4 riego ^s	024.
Pago Ma de la Palma p ^o 2 riego ^s	013. 4.
Pago Ma del Pinon p ^o 5 riego ^s	030.
Pago Ma de la Molina p ^o 27 riego ^s	162.
	<hr/>
	607. 4

Este Repartimiento importa la can^t. de seiscentos diez e
 p^o quatro r. en el Diputado suplica a los S^{es} Intermed.
 no demoren la entrega del dinero p^o su destino exp^o pa
 gar los Deones q^e han de trabarse y no supran la menor
 demora. Lima y oct. 31. de 1803.

Jose de Salazar
 Virrey

ye Nov. 10 de 1803

2

Se aprueba la proxima antecedente, y en su consecuencia entreguese al Diputado, para que proceda a su cobro por el lugar que designe.

Pardo

Asi lo proveyo y firmo el Sr. D. Manuel Pardo Ribadeneyra,
Consejo de S. M. Oydor de esta Real Audiencia, Juan Pizarro Al
Togado a suas de Valle el Distrito de esta Capital, y
Dios General de Suera en el dia de Ocho

Francisco de Conilla

Lima y Nov. 13 de 1803

Mediante a abuse este presente por
el diputado de este valle la recordacion
de algunos hacendados, en contribuir
con la cuota q. les era asignada, en
grave perjuicio de las atenciones a q.
eran aplicadas, devuelvase la pro-
xima por q. en el dia de su co-
branza, apremiando a los omisos, por
medio de guardias en sus fincas

Pardo

Cuenta que presenta el Diputado del Valle de Ate del Distrito que ha cobrado y ha gastado de la Prorrata de 31 de Oct. de 1803 y aprobado y mandada cobrar por auto del mismo mes y año. a Savel.

Dinero Cobrado

Dinero Gastado

Pesos

Pesos

De la Chacra de Sabala	81.
A la de Montcalberru	21.
A los Pormos de Fernando	3.
A la de Capuchino	21.
A la de Segama	21.
Al trapiche viejo	18.
Al Inguador	3.
Del Alcazar	13. 4
De San Pedro Alcantara	13. 4
De San Miguel de Puma	3.
Del m. rango de Pisos	69.
Del mayorazgo de Montero	42.
Del Alcazar	6.
La del Pacallar	6.
La de Gardeng	9.
De la Piranchuca	12.
De melgano	21.
La Palma	13. 4
Del Pincan	30.
De la molina	162.
Suma todo lo cobrado	607. 4.

Primeram. por 57 mancarr. a 7p. 1/2 y asi mismo 25p. para refaccionar los tem plados como consta del recibo N ^o	460. 4
Item por 60p. pagados a Eugenio Duran por un salario de Juegador de Dimes como consta del recibo N ^o	60
Item por 20p. al Diputado del Valle de la Ciudad por la mensura del Rio es mo consta del recibo N ^o	30
Item por 80p. pagado en esta forma 10 al soldado del Juzgado y lo otros al Guardia Recaudador de la Prorrata como consta del recibo N ^o	80
Item por 19p. 27. pagado al Escribano del Juzgado por varios actuaciones es mo consta de los dos recibos N ^o y N ^o	19. 2
Item por varios gastos menudos que se hicieron en la temporada	35.

Suma todo lo Gastado 685. 0

que es el monto de la Prorrata

Suma lo Cobrado	607. 4
Suma todo lo Gastado	685.
Alcance	0. 77. 4

Demarcará q. imp. de lo cob. la Cant. de seiscient. tres p. quatro 7. y lo gastado seis
cient. ochenta y cinco p. me queda rec. el Valle serena y tiene p. por liquido como
se ve por la dem. c. antecedente. Lima y Oct. 3 de 1804. #

Jose vic alvarez

Nota
facina
esta cuenta
con lo 6 recibos
adjuntos

re

Resiva

del Diputado del Valle

de Late quatro cientos veinte y siete y quatro

por cincuenta y siete Blancos y es el valor

de siete y quatro y Asi mismo veinte

y cinco por el Refugio el templo de

del Canon y ochu por abrir la madre

del Pio Lima y Enero 29 de

Son 4 Copias

Triego de Torre Ramirez Melchor

Escrito

2

5 N 2

Rescivi del Sr. Diputado del valle
de Late sesenta p^{as} p^{as} mi salario de tres meses
a razon de veinte p^{as} cada mes p^{as} las quiebras
hecho en las tomas de Huampani y Naña
y p^{as} q^{as} conste lo firmo. Lima y Setiembre 12 de

1703

Aruego y p^{as} testiga de Eusebio Juan
Melchor Sevilla p^{as}

1011 60p

Hevi del Sr. D. Jose Salazar y Baquistan treinta por los dias de la
Mandada General que se efectuó el dia treinta del mes pasado. Lima

No. 6. D. B. G. = D. Putayo. L. L. L.

Contra 

1783 30: 15

1 6. D. Jose de Salazar

7 NA

Por este Jefe en. entregarle al dador los Cuarenta pesos que corresponden al Valle de Pae para el pago del soldado deligeno del Juzgado de Agua, segun se resolvió en Junta de Jueces, y son correspondientes al año pasado de ochocientos tres. Lima y Abril. 6. de 1704.

Don J. de Salazar

Lucas de Pomilla

5

8

NS

Recivi de D.^{no} José Salazar Diputado del Valle del Ate. Doce Pesos
 y seis Reales: en esta forma. Por un Auto Convocatorio para Junta
 Seis Reales: por las Citaciones a los Interesados, Dos Pesos: Por la asisten-
 cia a la Junta, quatro Pesos: Por la Certificacion de lo venuto en
 la Junta, quatro pesos y quatro reales: Por un Auto definitivo para
 el cobro de la Pionata Doce reales. Lima lo de Nov. de 1803

Son 12 Pesos 6r.

Ponilla



6 Recibo de D. José Salazar como Diputado del Valle del Ate. Seis pesos y quatro reales en esta forma: Por dos Autos que se autorizaron por mí el día diez del corriente, Tres pesos: Por otro Auto provehido en siete de Noviembre de este año seis reales: Por un Decreto provehido en veinte y ocho de dicho mes dos reales: Por un Auto provehido en trece de Diciembre corriente sobre la aprobación de las Cuentas Doce reales: Y por una notificación Personal al mismo Diputado Un peso. Que todo compone la referida Cantidad de seis pesos y quatro reales. Y para que conste lo firmo en Lima y día 13 de 1803

Son 6 pesos 4xx

Porritia

600 ft.
Inches - 70 1/2 ft 2
Weston 10 1/2 ft 2



Dos reales.

10

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

En José Salarar y Baquísano Diputado del Valle de Lata como may haya lugar en derecho pareció ante V.S. y dijo: Fue por la adjunta Cta contra lo Partor hecho en lo Reparto de la Sequia pual del Dho Valle en que se han invertido seis ciento ochenta y cinco p. Importando la Proxima seiscient. Siere p. quanto p. guardando a mi fabric de tierra y siere p. quanto p. segun aparen de la Cuenta adjunta. Portante

Q. D. S. p. y Suplico que habiendo por presentada dha Cuenta documentada se le mande a p. ver y aprobar, como tambien mandar que los Alcaldes del Valle ratifiquen el alcance que es Just. Ha.

Yo he dicho: Fué habiendo hecho Venta de la Hacienda de la Molina en el pasado Sep. de este presente año se urda V.S. e honerarme del cargo de Diputado de Dho Valle, en virtud de no hallarme ya en el Gremio de Hacendados; y se tenga finalizado mi Cargo por esta Cuenta que es de Just. Ha.

José de Alvarado

Lima 5. Octubre del 1804.

Por presentadas las Cuentas q. se refieren; agreguese
la respectiva prorrata; y p. su examen, Nombram.^{to}
de Diputado, y acordar los Reparos q. deban hacerse
en la Voca de este Valle. Citeme los hacendados p. que
concurran ala casa de mi Morada alas 4. de la Tarde
del dia 10. del corr. lo q. executara el Guardia
Nicolás de V.

Caudo

En la Ciudad de los Reyes del Perú
en los dias nueve y diez de Oct. de mil ocho
cientos y quatro años a todos los Hacendados
del Valle de Huac el auto q. antecede, acada
uno en su persona y para q. sobre los efectos
q. haia lugar lo ponga por diligencia
Lima y Oct. 10 de 1804

Lima y Oct. 10 de 1804

Nicolás de V.

Puesse al oficio por el termino de quinze dias, las
cuentas y prorrata presentadas, para que los Hacendados
del Valle las examinen, y adicionen, y pasadas
con lo q. Nubre sea cuenta.

Anuncio

Luis de Honilla